

Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

Fotocopia compulsada del Certificado de Estudios o equivalente.

Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas según el modelo que figura como Anexo II a esta convocatoria.

Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías, deberán presentar certificación de los Organos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acrediten tal situación. Igualmente, deberán presentar certificado de los citados Organos o de la Administración Sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes al cuerpo al que se accede.

9.2. Ante la imposibilidad, debidamente justificada de presentar los documentos expresados en la Base anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

9.3. Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración de la que dependieren para acreditar tal condición.

9.4. Quienes dentro del plazo fijado, salvo casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la Base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

BASE 10. NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA:

10.1. Concluido el proceso selectivo quienes lo hubieren superado serán nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo Subalterno mediante Orden del Consejero de Hacienda y Administración Pública, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

10.2. La toma de posesión de los aspirantes nombrados funcionarios de carrera se efectuará en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». La ausencia de toma de posesión, excepto en los casos de fuerza mayor que serán debidamente comprobados y estimados por la Administración, comportará la pérdida de todos los derechos.

BASE 11. PERIODO DE PRACTICAS:

11.1. Adquirida la condición de funcionario y tras el destino y la toma de posesión, se iniciará un período de prácticas

cuya duración será de un mes con los efectos legales previstos en los artículos 29 y 30 del Decreto 57/1986 de 27 de junio, de acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional.

11.2. No realizará período de prácticas quien acredite un tiempo de prestación de servicios en la Administración inmediatamente anterior al ingreso como funcionario de carrera, igual o superior al previsto en el número anterior, siempre que estos servicios se hayan prestado en el propio Cuerpo de Subalternos.

BASE 12. NORMA FINAL:

La presente convocatoria, cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal de selección, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, 10 de abril de 1987.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Méndez Espino**.

3799 ORDEN de 24 de abril de 1987, por la que se rectifican errores y omisiones advertidos en la Orden de esta Consejería de 3 de abril de 1987 (B.O.R.M. número 86 de 13 de abril de 1987) y se amplía el plazo de presentación de solicitudes.

Advertidos errores y omisiones en la Orden de 3 de abril de 1987 de esta Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se convocaban para su provisión mediante Concurso de Méritos o Libre Designación, distintos puestos de la Administración Regional y en virtud de las facultades que me confiere la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia.

DISPONGO

Artículo primero

Deben producirse las siguientes correcciones en la Orden de 3 de abril de 1987:

ANEXO I.1:

Página 1.464, el Puesto de Técnico Titulado Superior TS00066, pertenece a la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, D.R. de Transportes y Comunicaciones, programa 513-A.

Página 1.469, Jefe de Negociado, Comercio Interior N7000192, debe desaparecer, por cuanto dicha plaza está convocada en la relación de plazas abiertas a otras Administraciones Públicas, Orden de 10 de marzo de 1987 (B.O.R.M. n.º 86 de 13 de abril de 1987).

ANEXO I.2:

Página 1.472, Jefe de Sección de Inspección Sanitaria IC00134, añadirse en otros requisitos «Médico, Farmacéutico o Veterinario, y experiencia en técnicas analíticas de higiene de alimentos y enfermedades transmisibles».

Página 1.472, Jefe de Unidad Técnica Físico-Química, JU00011, donde dice «Cuerpo Facultativo /Físico/ Químico» debe decir «Cuerpo Facultativo /Farmacéutico».

Página 1.472, Jefe de Unidad Técnica de acción epidemiológica, JU00019, debe añadirse en otros requisitos «Especialista en salud Pública y experiencia en epidemiología y medicina preventiva».

Página 1.472, Técnico Titulado Superior, TS00294, TS00295, TS00296 y TS00297, debe añadirse en otros requisitos «Especialista en Salud Pública».

Página 1.473, Administrador, ubicación Santiago de la Ribera, A500001, debe añadirse en otros requisitos «Diploma de Dirección y Administración Hospitalaria».

Página 1.475, donde dice «Caminero 0000460» debe decir «Peón 0000460».

Página 1.476, Delineante DE00026, debe añadirse en otros requisitos «experiencia en Obras Hidráulicas».

Página 1.478, Médico Jefe Servicio, MJ00015, debe añadirse en otros requisitos «Especialista en Anestesia y Reanimación».

Página 1.478, Médico Jefe de Sección, MB00009, debe añadirse en otros requisitos «Especialista en otorrinolaringología».

Página 1.478, Médico Adjunto, ME00045, debe añadirse en otros requisitos «Especialista en Cirugía General».

Página 1.478, Médico Adjunto ME00048, debe añadirse en otros requisitos «Especialista en Cardiología».

Página 1.478, Médico Adjunto, ME00024, debe añadirse en otros requisitos «Especialista en Análisis Clínicos».

Página 1.479, Médico, ubicación, Santiago de la Ribera, MD00002, debe añadirse en otros requisitos «Especialista en Anestesia y Reanimación».

Artículo segundo

Se amplía el plazo de presentación de solicitudes en ocho días naturales, a partir del día siguiente a publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 24 de abril de 1987.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Méndez Espino**.

3820 ORDEN de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de modificación parcial de la Orden de 2 de febrero de 1987, aprobatoria de la relación de puestos de trabajo para 1987 de la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales y de ampliación del plazo de convocatoria pública para los puestos modificados.

Aprobada y publicada la relación de puestos de trabajo e incluidos en la misma siete Inspectores Regionales de Con-

sumo con mención específica de las características requeridas para su desempeño; la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales informa que las tareas asignadas a los referidos puestos de trabajo, especialmente las de coordinación con las Inspecciones Municipales de Consumo, las de mediación y arbitraje entre sectores productivos y comerciales con consumidores y usuarios y las de formación y de información a los consumidores, hacen necesario, sin cambio de las características básicas y complementarias de los puestos de trabajo, modificar su sistema de provisión de modo que permita la libre apreciación de la idoneidad para su desempeño.

La propuesta ha sido informada favorablemente por el Consejo Regional de la Función Pública en su reunión de 23 de abril de 1987, y dictaminada de conformidad por la Dirección de los Servicios Jurídicos. Consecuentemente con lo anterior y de conformidad con lo previsto en el artículo 12.F de la Ley 3/1986, Regional de la Función Pública, parece procedente la modificación de la Relación con la sustitución del sistema de provisión inicialmente consignado.

Por otra parte, convocada la provisión pública de las referidas plazas por Orden de esta Consejería de 3 de abril de 1987 (publicada en el B.O.R.M. n.º 86, de 13 de abril de 1987), procede modificar la convocatoria ampliando el plazo de solicitud para las referidas plazas.

En su virtud,

DISPONGO:

Artículo 1.º

Queda modificada la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, en el sentido en que se expresa en el Anexo de la presente Disposición.

Artículo 2.º

Queda ampliado el plazo de convocatoria en 8 días naturales a partir de la publicación de esta Orden para las plazas relacionadas en el Anexo de esta Orden e incluidas en la Orden de 3 de abril de 1987 en la página 1.473 del B.O.R.M. de 13 de abril de 1987.

Artículo 3.º

Esta Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el B.O.R.M. de la Región.

Murcia, 24 de abril de 1987.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Méndez Espino**.